



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 523/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Alejandra INTRONA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 523/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

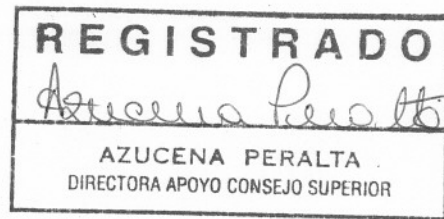
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 523/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de la asignatura Vialidad Especial, eximiéndolo de su correspondiente correlativa




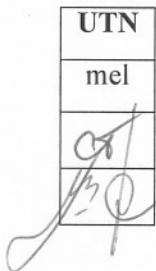
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Construcción de Carreteras, a la alumna María Alejandra INTRONA, Legajo N° 102956, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1547/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ FONTALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento